

## ENSAYO

### TEMA: "LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE SENTENCIA CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL."

**Jorge Martínez Carbajal.**  
*Secretario Instructor del Tribunal  
Electoral del Estado de Guerrero*

#### INTRODUCCIÓN.

El presente ensayo tiene como objetivo exponer brevemente la importancia de redactar sentencias en formato de lectura fácil que se adapte a las necesidades y capacidades de las personas que intervienen en el juicio o procedimiento de que se trate, al ser documentos destinados a la comunicación de la decisión tomada por los tribunales federales o locales, en la solución de los asuntos sometidos a su jurisdicción y competencia, por tanto, la eficacia de esa comunicación depende en gran parte del lenguaje que se emplee en su redacción, tomando en cuenta que los destinatarios no son únicamente las partes que formal y materialmente intervienen en el juicio, sino también, trasciende en el interés público.

Por ello, es importante que las personas juzgadoras, utilicen un lenguaje simple, directo y ciudadanizado, con párrafos cortos y evitando tecnicismos y términos latinos innecesarios que permita a cualquier persona entender el sentido de la resolución, sin necesidad de ser experto en la ciencia del derecho.

#### DESARROLLO DEL TEMA

En nuestra labor de impartición de justicia electoral, hemos asumido el compromiso permanente de mejorar la calidad comunicativa de nuestras decisiones judiciales; así, con base en un ejercicio de pensamiento crítico detectamos que históricamente las resoluciones jurisdiccionales eran excesivamente extensas con un lenguaje técnico y con adornos innecesarios que dificultaban su comprensión para las partes del juicio e incluso para quienes fungían como representantes o defensores jurídicos.

Sin embargo, con el paso del tiempo esto ha ido mejorando, como juzgadores comprendimos la necesidad de implementar en nuestras resoluciones un lenguaje pensando no sólo en las características especiales de las personas que intervienen en los juicios, sino en la ciudadanía, con la finalidad de lograr una comunicación efectiva de tal manera que, cualquier persona pueda comprender su contenido, analizarlo y juzgarlo, lo cual exige que su redacción sea entendible, abandonando expresiones innecesarias y rebuscadas, sin que esto suponga el abandono total del rigor técnico.

Porqué, más allá de lo legal somos conscientes que en la actualidad las sentencias o resoluciones representan un instrumento útil para lograr un cambio social, no olvidemos que en materia electoral las controversias y sus resoluciones tienen un

impacto real en la sociedad, debido a que los juicios o recursos que se resuelven, tienen una estrecha relación con los procesos electorales en donde participan activamente la ciudadanía, de ahí que sea necesario utilizar un lenguaje menos técnico y más ciudadanizado.

En nuestra experiencia laboral hemos aprendido que una sentencia debe lograr una adecuada armonía entre brevedad y exhaustividad, es decir que, la respuesta al conflicto debe ser concreta, sin dejar de atender todos y cada uno de los planteamientos de las partes, lo que ha significado una mejor comunicación del órgano jurisdiccional con los sectores sociales interesados en la vida pública del país.

Otro de los aspectos que hemos cuidado, es el uso del lenguaje claro, con la pretensión de redactar en forma simple, utilizando estructuras gramaticales sencillas y recursos visuales<sup>1</sup>, con los que se busca evitar una sentencia extensa y poco entendible.

Congruente con lo anterior, como juzgador electoral he adoptado en mayor medida la propuesta de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque considero que reúne los elementos necesarios que debe contener una resolución para su fácil entendimiento, los cuales son a saber:

**Resumen de la resolución:** se trata de un apartado de la sentencia que presenta de manera breve y concisa la respuesta que da el tribunal a la controversia jurídica planteada por las partes, es decir, sus efectos. Además, incluye las razones principales en las que se basa la decisión judicial y tiene como función central que el lector conozca de manera anticipada la solución del problema jurídico.

**Competencia:** Se desarrolla en dos párrafos, en el primero se explica la razón por la cual el tribunal es competente para resolver el asunto que se analiza. En el segundo, se asientan los fundamentos jurídicos que facultan al Tribunal conocer de determinado juicio o recurso.

**Estudio de fondo:** se divide generalmente en dos subapartados principales:

**a) Planteamiento del caso.** Aquí se reconstruye con precisión los puntos medulares del problema jurídico a partir de lo resuelto en el acto impugnado y los agravios formulados por la parte actora. Este apartado es relevante, pues es indispensable una delimitación previa y clara de los problemas a resolver, así como una exposición del orden y metodología que va a emplearse en el análisis, de tal suerte que los argumentos desarrollados con posterioridad sean aptos para resolver de manera integral los planteamientos de las partes.

**b) Estudio individual de los argumentos planteados.** En este apartado se estudian los planteamientos ofrecidos por las partes, dividiéndose en subapartados que identifican la temática a desarrollar.

---

<sup>1</sup> Títulos, Subtítulos, cuadros, citas al pie de página etc.

**Efectos del fallo:** en este apartado se describen las consecuencias jurídicas concretas que se desprenden de la resolución del caso planteado y, de ser necesario, se precisa lo que se instruye con la sentencia. En los casos en que se determina confirmar el acto o resolución impugnada se suprime este apartado.

**Puntos resolutivos:** tiene por objeto resumir la determinación final del tribunal. Este apartado también es relevante en términos argumentativos pues constituye una recapitulación de la sentencia y una enumeración concreta, clara y precisa de las conclusiones a las que arribó el tribunal. La información incluida en este apartado debe ser lo suficientemente detallada para que el lector tenga claridad respecto de los puntos principales de la decisión.

Adoptar, lo anterior nos ha llevado a obtener una extensión razonable de nuestras resoluciones, dependiendo de la complejidad del asunto.

Así nuestras sentencias van de quince páginas como mínimo y un máximo de sesenta, sin sacrificar la obligación constitucional de fundar y motivar debidamente nuestras determinaciones, pues hemos aprendido que una sentencia extensa no implica necesariamente una mayor solidez de las razones que las sustentan, por lo que, a través de un ejercicio de pensamiento crítico, se ha optado por eliminar elementos que no son relevantes para la decisión, y que no generan algún tipo de agravio a las partes, privilegiando el uso del lenguaje jurídico llano, suficientemente comprensible para la ciudadanía, de tal suerte que sea comprensible para las personas que carecen de una formación jurídica.

Pero, para llegar a esos resultados es necesario seguir una metodología adecuada de estudio, las cuales consiste en:

1. Describir de manera sucinta los antecedentes del caso.
2. Identificar los hechos relevantes del caso;
3. Identificar el problema a resolver (acto reclamado, queja, etc.) así como los subproblemas en que se divide;
4. Interpretar y sintetizar los agravios, o hechos denunciados;
5. Exponer la metodología a emplearse para la solución del caso;
6. Expresar de modo riguroso los argumentos que componen las consideraciones;
7. Ofrecer una respuesta exhaustiva a todos los planteamientos;
8. Analizar el caso conforme a los medios de prueba y llevar a cabo las inferencias necesarias para sustentar las conclusiones a las que se arriba;
9. Abordar en la solución todas las complejidades del problema;
10. Formular los resolutivos de una manera clara y precisa. Además, los argumentos expuestos y los puntos resolutivos deben ser congruentes

La implementación en la práctica de lo expuesto, ha sido relativamente exitosa, debido a que no siempre es posible generar consensos en torno a la manera de redactar y estructurar las sentencias, máxime cuando en los órganos jurisdiccionales locales no existe una continuidad laboral del personal jurídico, lo



que hace necesario contratar personal eventual en cada proceso electoral, sin la experiencia y actualización necesaria que se requiere para elaborar proyectos de sentencias con lenguaje ciudadanizado.

Nos queda claro que la capacitación, es un elemento necesario para lograr tal fin, ya que solo así tendremos mayores posibilidades de uniformar criterios en la redacción y estructura de las sentencias, de ahí que considero importante en el caso del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, implementar el servicio profesional de carrera en la estructura jurídica, por ser la base de las ponencias encargadas de elaborar sustanciar y elaborar los proyectos de resoluciones sometidas a consideración del Pleno.

### CONCLUSIONES

La redacción de las sentencias de fácil comprensión, tiene como finalidad que cualquier persona, sin necesidad de poseer conocimientos jurídicos pueda comprenderla fácilmente.

Por ello, debe ser precisa, sin palabra complejas, frases en latín, ni transcripciones de legislación, agravios o consideraciones del acto impugnado.

Debe tomarse en cuenta las características especiales de las personas que intervienen en el juicio o recurso, sin olvidar a la ciudadanía que no tiene conocimiento jurídico.

Sin embargo, para que ello sea posible, no solo se necesita de un modelo de sentencia, sino de personas capacitadas, éticas, democráticas e independientes, al ser estas, las estructura base de las magistraturas electorales de las entidades federativas.

